



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-004-2020-00081-00
DEMANDANTE:	HERMILDA BARRERA TOLOZA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
MEDIO DE CONTROL:	CUMPLIMIENTO

Por reunir los requisitos y formalidades de ley, ADMÍTASE la presente acción de cumplimiento formulada por la señora HERMILDA BARRERA TOLOZA quien actúa en nombre propio, en contra del Municipio de Cúcuta- Secretaría de Hacienda Municipal.

En consecuencia se dispone:

- 1) **Notifíquese** por estado electrónico este proveído a la parte accionante conforme a las previsiones del artículo 201 de C.P.A.C.A
- 2) **Notifíquese** personalmente este auto a la Procuraduría 205 Judicial I para Asuntos Administrativos¹ y al Alcalde del Municipio de Cúcuta- Secretaría de Hacienda Municipal, conforme al artículo 199 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 612 del C.G.P corriéndose traslado de la demanda por el término de tres (03) días, para los efectos previstos en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

Adviértase a las partes que las copias de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado y el traslado o los términos que conceda el auto notificado, solo comenzará al vencimiento del término común de tres (3) días después de surtida la última notificación.

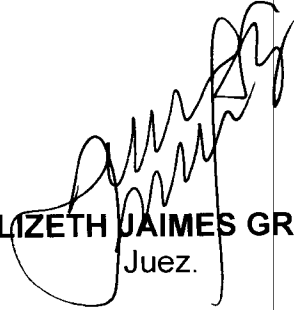
Infórmesele que la decisión de fondo será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a esta providencia y que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y a allegar y/o solicitar la práctica de pruebas dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

- 3) De conformidad con el artículo 17 de la Ley 393 de 1997, por Secretaría, ofíciase al Municipio de Cúcuta- Secretaría de Hacienda Municipal, para que en el término de tres (3) días contados desde la fecha de recibo de la correspondiente solicitud, remita las actuaciones administrativas adelantadas

¹ Para tal efecto, téngase como buzón de correo electrónico procuraduria205@gmail.com.

en virtud de la petición presentada por la señora HERMILDA BARRERA TOLOZA en nombre PROPIO el 3 de julio de 2019, por medio del cual solicita la prescripción de la acción de cobro bajo el amparo de los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario- Impuesto Predial Unificado de los años 2014-2015-2016-2017-2018, del predio distinguid con el N° 01-05-0276-0020-000 del Barrio La Ceiba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
ESTADO ELECTRÓNICO N° 019
POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR. HOY 17 U MAR 2022 A LAS 8.00 a.m.
 WILMER MANTELE BUSTAMANTE LÓPEZ Secretario